

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-016-2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE HABILITA LA APERTURA DE SOBRES B DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0007, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS ISO 22301:2019, ISO 37001:2016, ISO 37301:2021 E ISO 37001:2021, PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), hoy tres (3) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Juan Francisco Mendoza**, Gerente, Presidente; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro.

La señora **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, estuvo ausente en la presente deliberación, por motivos de vacaciones.

El señor **Juan Francisco Mendoza**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/03/2023, de fecha primero (1ro.) de febrero del 2023 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban la mayoría de los miembros, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 000742, de fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), realizada por la Consultoría Jurídica, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, para la contratación de los servicios de diseño e implementación de un Sistema Integrado de Gestión basado en los requisitos de la norma ISO:37001:2016 (Sistema de Gestión de

Antisoborno), la norma ISO:37301:2021 (Sistema de Gestión de Cumplimiento) y la norma ISO:37002:2021 (Sistema de Gestión de Canales de Denuncia) para la Superintendencia de Bancos (SB).

5. La solicitud de compras núm. 000811, de fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Operaciones de la Superintendencia de Bancos, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, para la contratación de los servicios de diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocios basado en los requisitos de la norma ISO:22301:2019, para la Superintendencia de Bancos (SB).

6. La certificación de existencia de fondos número CF-LPN-2022-0007, de fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que para la contratación de los servicios de diseño e implementación de sistema de gestión basado en los requisitos de las normas ISO 22301:2019, ISO 37001:2016, ISO 37301:2021 e ISO 37002:2021, para la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y de los periodos posteriores a la contratación y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

7. Las especificaciones técnicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0007, de fecha del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de los servicios de diseño e implementación de un Sistema Integrado de Gestión basado en los requisitos de la norma ISO:37001:2016 (Sistema de Gestión de Antisoborno), la norma ISO:37301:2021 (Sistema de Gestión de Cumplimiento) y la norma ISO:37002:2021 (Sistema de Gestión de Canales de Denuncia) para la Superintendencia de Bancos (SB).

8. Las especificaciones técnicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0007, de fecha del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de los servicios de diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocios basado en los requisitos de la norma ISO:22301:2019, para la Superintendencia de Bancos (SB).

9. El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0007, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de los servicios de diseño e implementación de Sistema de Gestión basado en los requisitos de las normas ISO22301:2019; ISO 37001:2016; ISO37301:2021 e ISO37002:2021, para la Superintendencia de Bancos (SB).

10. El Dictamen Jurídico emitido por la Lcda. Luz Marte, Consultora Jurídica de la Superintendencia de Bancos, en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), sobre su conformidad con el pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0007, para la contratación de los servicios de diseño e implementación de Sistema de Gestión basado en los requisitos de las normas ISO22301:2019; ISO 37001:2016; ISO37301:2021 e ISO37002:2021, para la Superintendencia de Bancos (SB).

11. El acto administrativo núm. CCC-138-2022, del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos (SB), que aprueba el inicio del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0007, para la contratación de los servicios de diseño e implementación de sistema de gestión basado en los requisitos de las normas ISO 22301:2019, ISO

37001:2016, ISO 37301:2021 e ISO 37001:2021, para la Superintendencia de Bancos (SB), de fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

12. La compulsa de acto notarial núm. 1590, de fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), acto de comprobación notarial para la recepción de las ofertas contenidas en sobres "A y B" y de apertura de ofertas sobre "A", ofertas técnicas, para la contratación de los servicios de diseño e implementación de sistema de gestión basado en los requisitos de las normas ISO 22301:2019, ISO 37001:2016, ISO 37301:2021 e ISO 37001:2021, para la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por la Notario Público, Lcda. Sandra M. Leroux P.

13. El informe preliminar de evaluación técnica pericial, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores Gabriela Sánchez, Encargada de División de Gerencia, Jaime David Genao, Especialista Senior de la Subdirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, Rosanna Heredia, Encargada de División del Departamento de Operaciones, Marianne Elmudesi del Rio, Abogada de la Consultoría Jurídica y Diana Mojica, Encargada de División Financiero del Departamento Administrativo, Financiero y Planificación. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

14. El informe final de evaluación técnica, de fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores Gabriela Sánchez, Encargada de División de Gerencia, Jaime David Genao, Especialista Senior de la Subdirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, Rosanna Heredia, Encargada de División del Departamento de Operaciones, Marianne Elmudesi del Rio, Abogada de la Consultoría Jurídica y Diana Mojica, Encargada de División Financiero del Departamento Administrativo, Financiero y Planificación. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fue realizada la solicitud de compras núm. 000742, por la Consultoría Jurídica, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, para la contratación de los servicios de diseño e implementación de un Sistema Integrado de Gestión basado en los requisitos de la norma ISO:37001:2016 (Sistema de Gestión de Antisoborno), la norma ISO:37301:2021 (Sistema de Gestión de Cumplimiento) y la norma ISO:37002:2021 (Sistema de Gestión de Canales de Denuncia) para la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue realizada la solicitud de compras núm. 000811, por el Departamento de Operaciones de la Superintendencia de Bancos, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, para la contratación de los servicios de diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocios basado en los requisitos de la norma ISO:22301:2019, para la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) fue emitida la certificación número CF-LPN-2022-0007, por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$9,750,000.00) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de los servicios de diseño e implementación de Sistema de Gestión basado en los requisitos de las normas ISO22301:2019; ISO 37001:2016; ISO37301:2021 e ISO37002:2021, para la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y de los años posteriores a la contratación y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Dra. Luz Argentina Marte, en su calidad de Consultora Jurídica de la Superintendencia de Bancos, emitió dictamen jurídico donde manifestó su total conformidad con el pliego de condiciones específicas de la licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0007, para la contratación de los servicios de diseño e implementación de Sistema de Gestión basado en los requisitos de las normas ISO22301:2019; ISO 37001:2016; ISO37301:2021 e ISO37002:2021, para la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0007, dispone en su numeral 2.8, contentivo de “Descripción del servicio”, dispone que este procedimiento está conformado por dos (2) lotes descritos de la manera siguiente:

| Lote I | Descripción de los Servicios | Unidad de Medida | Cantidad |
|---------|---|------------------|----------|
| 1 | Contratación de los servicios de diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio basado en los requisitos de la norma ISO 22301:2019 | Servicio | 1 |
| Lote II | Descripción de los Servicios | Unidad de Medida | Cantidad |
| 1 | Contratación de los servicios de diseño e implementación de un sistema integrado de gestión basado en los requisitos de la norma ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno), la norma ISO 37301:2021 (Sistema de Gestión de Cumplimiento) y la norma ISO 37002:2021 sobre Sistema de Gestión de Canales de Denuncias | Servicio | 1 |

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones la solicitud de la División de Compras, donde se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la contratación de los servicios de diseño e implementación de Sistema de Gestión basado en los requisitos de las normas ISO22301:2019; ISO 37001:2016; ISO37301:2021 e ISO37002:2021, para la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que conforme al acto administrativo núm. CCC-138-2022, de fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), de este Comité de Compras, aprobó el procedimiento licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0007, para la contratación de los servicios de diseño e implementación de Sistema de Gestión basado en los requisitos de las normas ISO22301:2019; ISO 37001:2016; ISO37301:2021 e ISO37002:2021, para la Superintendencia de Bancos (SB), y donde de designaron a los peritos que evaluarán las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo e incidencias del acto de apertura de sobres A, relativo a la recepción de ofertas técnicas, se plasmó en el acto auténtico número 1590, de fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), debidamente instrumentado por la Dra. Sandra M. Leroux P., Notario Público, haciendo constar las documentaciones recibidas, correspondiente a las ofertas técnicas, y así poder pasar a la etapa de evaluación técnica según lo indicado en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0007. Resultando la recepción de cuatro (4) oferentes, detallados en cuadro a continuación:

| # | Oferentes | Lote | Ofertas técnicas/económica |
|---|-------------------------------------|------|---|
| 1 | SCP Resiliencia, S.R.L. | I | Documentos virtuales / Portal Transaccional |
| 2 | Consortio Dominican Risk-Audisec | I | Documentos virtuales / Portal Transaccional |
| 3 | BDO, S.R.L. | II | Documentos virtuales / Portal Transaccional |
| 4 | HPG Servicios Empresariales, S.R.L. | II | Documentos virtuales / Portal Transaccional |

CONSIDERANDO: Que en el pliego de condiciones específicas del proceso de Licitación Pública Nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0007, para la contratación de los servicios de diseño e implementación de Sistema de Gestión basado en los requisitos de las normas ISO22301:2019; ISO 37001:2016; ISO37301:2021 e ISO37002:2021, para la Superintendencia de Bancos (SB), se indica que la evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases: en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada cumple con los requisitos del proceso, en modalidad CUMPLE/NO CUMPLE.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fue rendido el informe preliminar de evaluación técnica pericial, donde los peritos designados procedieron a evaluar la documentación aportada por los cuatro (4) oferentes partícipes y concluyeron expresando que los oferentes partícipes debían subsanar o aclarar los puntos indicados en el cuadro a continuación:

| #. | OFERENTES | LOTE | ESTATUS | OBSERVACIONES |
|----|------------------------------------|------|----------|---|
| 1 | SCP Resiliencia SRL | I | Subsanar | <p>Documentación Incompleta (subsancable):</p> <p>a) Falta sello del Formulario de Compromiso Ético Proveedor.</p> |
| 2 | Consortio Dominican Risk - Audisec | | | <p>Documentación incompleta (subsancable):</p> <p>a) El Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) es un documento que debe ser firmado por el representante del consorcio. En ese sentido, el Sr. Julio Cesar García debe depositar el poder especial que lo designa como representante o gerente único del Consorcio – no de Dominican Risk & Compliance - autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.</p> <p>b) El Formulario de Información de Oferente (SNCC.F.042) es un documento que debe ser llenado con los datos del consorcio. Por lo tanto, el Registro Nacional de Contribuyente (RNC), el Registro de Proveedor del Estado (RPE) y el representante autorizado tiene que ser el del consorcio y no el de Dominican Risk & Compliance, S.R.L., (GORICO).</p> <p>c) Debe aportar el Registro de Proveedor del Estado (RPE) de la compañía AUDISEC, Seguridad de la Información, S.R.L. (Global Suite Solutions). El pliego de condiciones y la Ley núm. 340-06 exige que todas las empresas que forman el Consorcio deberán estar inscritas en el (RPE) de manera</p> |

| #. | OFERENTES | LOTE | ESTATUS | OBSERVACIONES |
|----|-----------|------|----------|---|
| | | I | Subsanar | <p>particular. Por lo que AUDISEC, Seguridad de la Información, S.L. (Global Suite Solutions) deberá presentar la inscripción provisional como proveedor extranjero del RPE. (Esto es indistintamente del RPE del Consorcio).</p> <p>d) Es necesario que se aporte la cédula de identidad y electoral o pasaporte del representante legal o gerente único del consorcio. Si el representante legal o gerente único del consorcio es uno de los gerentes de las sociedades comerciales Dominican Risk & Compliance o AUDISEC, Seguridad de la Información, S.L. no deberá aportarlo.</p> <p>e) La declaración jurada debidamente notariada, debe ser emitida por el Consorcio -no por Dominican Risk & Compliance, S.R.L. (Gorico Advisory Group)- a través de su representante o gerente único designado para actuar en representación del consorcio.</p> <p>f) Para el nacimiento y validez de un Consorcio, el original del Acuerdo Consorcial suscrito entre Dominican Risk & Compliance y AUDISEC, Seguridad de la Información, S.L. debe estar debidamente registrado ante Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de conformidad con el Decreto Presidencial 408-10 y la Resolución 72/2013 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).</p> <p>g) No consta el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) del Consorcio, de conformidad con el Decreto Presidencial 408-10.</p> <p>h) No consta el Poder Especial realizado por los gerentes de las sociedades comerciales Dominican Risk & Compliance y AUDISEC, Seguridad de la Información, S.L. donde se designe el representante legal o gerente único del consorcio.</p> <p>i) No consta el Registro de Proveedor del Estado (RPE) del Consorcio, de conformidad con la Resolución 72/2013 de la DGCP.</p> <p>j) SLA incompletos: no tiene matriz de escalamientos en caso de temas con los recursos asignados, solo temas propios de la ejecución del proyecto y soporte de plataforma. Tampoco describe en cuales casos se debe contactar a cada nivel (Ejemplo: ¿si hay un problema con la plataforma se llama a nivel 1 y luego se escala al 2 o se llama al 2 directamente?, si es necesario cambiar un recurso, en que tiempo se hará y como será notificado al equipo de la SB)</p> |
| 3 | BDO SRL | | | Documentación incompleta (subsancable): |

| #. | OFERENTES | LOTE | ESTATUS | OBSERVACIONES |
|----|-----------------------------|------|-----------|--|
| | | II | No Cumple | <p>a) Falta sello gómigrafo de Formulario de Compromiso Ético</p> <p>b) Evidencia de experiencia de mínimo 3 años como auditor líder y/o líder implementador en ISO 37001 e ISO 37301:2021 (o su norma anterior para el caso de implementaciones). Se espera evidencia que demuestre la experiencia de estos roles tales como; cartas de trabajo, cartas de referencia de proyectos de implementación de normas ISO, entre otros).</p> <p>Documentación no subsanable:</p> <p>c) De las referencias presentadas solo una es de BDO, SRL. Las demás son de BDO en Argentina (Sr. Becher y Asociados), este proveedor no participa como consorcio.</p> <p>d) El rol de Auditor Líder (Hector Daniel Lezcano) no presenta certificación de auditor líder. El rol de Gestor del proyecto (C. Magali Occhuizzi) No presenta evidencias de certificación en líder implementador.</p> |
| 4 | HPG Servicios Empresariales | II | Subsanar | <p>Documentación incompleta (subsanable):</p> <p>e) Falta estado de flujo de efectivo y cambio de patrimonio correspondiente al 2021, solicitar al oferente.</p> <p>f) Evidencia de experiencia de mínimo 3 años como auditor líder y/o líder implementador en ISO 37001 e ISO 37301:2021 (o su norma anterior para el caso de implementaciones). Se espera evidencia que demuestre la experiencia de estos roles tales como; cartas de trabajo, cartas de referencia de proyectos de implementación de normas ISO, entre otros).</p> |

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) fue rendido el informe final de evaluación técnica pericial, donde los peritos designados, luego de haber analizado la documentación requerida de subsanación, concluyeron expresando lo siguiente: *“Luego de evaluar los documentos legales (credenciales), financieros y técnicos, aportados por los oferentes en la etapa de subsanación, d la Licitación Pública Nacional Contratación de los servicios de diseño e implementación de un sistema integrado de gestión basado en los requisitos de las normas ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, la norma ISO 37301:2021 Sistema de Cumplimiento, la norma ISO 37002:2021 Sobre Gestión de Canales de Denuncias y la norma ISO 22301 Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, tenemos a bien recomendar al Comité de Compras y Contrataciones, habilitar o no habilitar a los oferentes indicados a continuación, para la etapa de apertura de “Sobres B” , contentivo de evaluación de ofertas económicas. A saber:*

| # | Oferentes | Lote | Descripción de los servicios | Cumple / No Cumple | Habilitar / No Habilitar |
|---|---|------|---|--|--------------------------------|
| 1 | SCP Resiliencia, S.R.L. | I | Contratación de los servicios de diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio basado en los requisitos de la norma ISO 22301:2019 | Cumple con los criterios de evaluación | Habilitar |
| 2 | Consortio Dominican Risk - Audisec | I | Contratación de los servicios de diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio basado en los requisitos de la norma ISO 22301:2019 | Cumple con los criterios de evaluación | Habilitar |
| 3 | BDO, S.R.L. | II | Contratación de los servicios de diseño e implementación de un sistema integrado de gestión basado en los requisitos de la norma ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno), la norma ISO 37301:2021 (Sistema de Gestión de Cumplimiento) y la norma ISO 37002:2021 sobre Sistema de Gestión de Canales de Denuncias | No Cumple - experiencia profesional, cartas de referencias profesionales, certificaciones exitosas y certificación de auditor líder y líder implementador | No habilitar |
| 4 | HPG Servicios Empresariales, S.R.L. | II | Contratación de los servicios de diseño e implementación de un sistema integrado de gestión basado en los requisitos de la norma ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno), la norma ISO 37301:2021 (Sistema de Gestión de Cumplimiento) y la norma ISO 37002:2021 sobre Sistema de Gestión de Canales de Denuncias | Cumple con los criterios de evaluación | Habilitar |

CONSIDERANDO: Que al tomar en cuenta la complejidad y multiplicidad de elementos sujetos a evaluación técnica en este proceso, el Comité de Compras y Contrataciones aprobando en esencia el informe final de evaluación técnica pericial, rendido de los peritos, dota de validez y eficacia a la presente decisión, asistiéndose del mecanismo de la motivación denominada en la doctrina y jurisprudencia comparada como “*in aliunde*” o “*motivación referencial*”, la cual consiste en fundar el sentido de un acto administrativo sobre informes o documentos técnicos que obran en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 21 de la ley 340-06, dispone el principio de competencia entre oferentes, disponiendo que no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales

subsanales, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 3 de esta ley.

CONSIDERANDO: Que acorde a lo establecido en el artículo 90 del Decreto núm. 543-12, los peritos bajo consenso deben emitir su informe con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación y/o aclaración de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que acorde a lo establecido en el artículo 94 del Decreto núm. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en el artículo 15, numeral 3 de la ley número 340-06, y por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por mayoría de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR El informe preliminar de evaluación técnica de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores Gabriela Sánchez, Encargada de División de Gerencia, Jaime David Genao, Especialista Senior de la Subdirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, Rosanna Heredia, Encargada de División del Departamento de Operaciones, Marianne Elmudesi del Rio, Abogada de la Consultoría Jurídica y Diana Mojica, Encargada de División Financiero del Departamento Administrativo, Financiero y Planificación. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: APROBAR El informe final de evaluación técnica de fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores Gabriela Sánchez, Encargada de División de Gerencia, Jaime David Genao, Especialista Senior de la Subdirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, Rosanna Heredia, Encargada de División del Departamento de Operaciones, Marianne Elmudesi del Rio, Abogada de la Consultoría Jurídica y Diana Mojica, Encargada de División Financiero del Departamento Administrativo, Financiero y Planificación. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

TERCERO: HABILITAR a los oferentes que se indican en el cuadro a continuación, y por los lotes que se expresan, para la apertura del “sobre B”, contentivo de oferta económica, correspondiente al proceso de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0007, para la contratación de los servicios de diseño e implementación de Sistema de Gestión basado en los requisitos de las normas ISO22301:2019; ISO 37001:2016; ISO37301:2021 e ISO37002:2021, para la Superintendencia de Bancos (SB), en virtud del artículo 94 del Decreto número 543-12. A saber:

| # | Oferentes | Lote | Descripción de los servicios | Habilitar / No Habilitar |
|---|--|------|---|--------------------------------|
| 1 | SCP Resiliencia, S.R.L. | I | Contratación de los servicios de diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio basado en los requisitos de la norma ISO 22301:2019 | Habilitar |
| 2 | Consortio Dominican Risk - Audisec | I | Contratación de los servicios de diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio basado en los requisitos de la norma ISO 22301:2019 | Habilitar |
| 3 | HPG Servicios Empresariales, S.R.L. | II | Contratación de los servicios de diseño e implementación de un sistema integrado de gestión basado en los requisitos de la norma ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno), la norma ISO 37301:2021 (Sistema de Gestión de Cumplimiento) y la norma ISO 37002:2021 sobre Sistema de Gestión de Canales de Denuncias | Habilitar |

CUARTO: NO HABILITAR al oferente **BDO, S.R.L.**, por los motivos desarrollados en el cuerpo del presente acto.

QUINTO: ORDENAR a la División de Compras, la notificación del resultado del procedimiento número **SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0007** a todas las partes interesadas del mismo, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

SEXTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 a.m.), hoy tres (3) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Francisco Mendoza Gerente

Luz Argentina Marte Santana Directora de la Consultoría Jurídica

Nicole Brugal Pagán Directora de Operaciones

Marcos Fernández Jiménez Director Administrativo y Financiero